



Entrepreneurs'  
Organization

## **3.0 CÓDIGO DE CONDUCTA**

**(Revisado el 4 de  
febrero de 2019)**

# 3.0 CÓDIGO DE CONDUCTA

(Revisado el 4 de febrero de 2019)

La Organización de Emprendedores (EO) es una organización internacional de emprendedores líderes que brindan experiencias exclusivas y propias de aprendizaje y *networking* entre pares y en eventos a través de relaciones y conexiones globales entre miembros a personas que califican para la membresía. La integridad de nuestra organización y el respeto de nuestros miembros entre sí son primordiales para nuestro éxito a largo plazo.

Por lo tanto, **la confidencialidad, la cortesía y la responsabilidad /el trato justo son los pilares de la conducta que esperamos de nuestros miembros y de todos los que interactúan con nuestra organización.**

Hemos adoptado el presente Código de conducta para promover y mantener los valores y mejores prácticas más elevados para los miembros de EO en todo el mundo. Se espera que todos los miembros de EO cumplan el presente Código. Los miembros deberán informar de manera oportuna todo comportamiento que viole esta política. Por lo tanto, cada miembro de EO se compromete a respetar las siguientes normas como condición para ser miembro de EO:

## 1. Confidencialidad y conducta profesional

- Respetar la confidencialidad e integridad de las personas y empresas con las que hago negocios y esperar lo mismo de ellos.
- Mantener estándares ejemplares de conducta profesional y altos estándares éticos en el funcionamiento de mi empresa, especialmente en lo que respecta a hacer negocios con otros miembros de EO o en el entorno de un Foro conforme a todas las Políticas y procedimientos de EO establecidos.
- Esforzarme por llevar a cabo mis negocios y asuntos personales de conformidad con todas las leyes y reglamentaciones aplicables.
- Los miembros no deben:
  - Coaccionar, sobornar, organizar, incitar ni inducir de modo alguno a ningún miembro, empleado, colaborador ni voluntario de EO para que participe en violaciones de la ley vigente o en prácticas que violen las políticas de EO.
  - Participar en conductas disruptivas, violentas o inseguras que interfieran en la capacidad del Capítulo para llevar a cabo sus operaciones.

## 2. Responsabilidad y trato justo



- Esforzarme por cumplir siempre mis obligaciones frente a EO de manera oportuna y productiva, inclusive el pago oportuno de todas las cuotas y eventos anuales, los compromisos de voluntariado vinculados a eventos u otras responsabilidades frente a EO.
- Comunicarme con el personal y los líderes de EO de manera oportuna (generalmente, dentro de las 24 horas), precisa y veraz para facilitar y apoyar la realización de sus responsabilidades fiduciarias.
- Los miembros deben proceder de manera honesta y ética en todo momento entre sí. Deben actuar de buena fe y con la diligencia debida, así como competir únicamente de manera justa y abierta, manteniendo un trato ético con los competidores, proveedores, clientes y colegas. Está prohibido robar información de dominio privado, poseer información de secretos comerciales obtenida sin el consentimiento del miembro correspondiente e inducir a empleados, tanto actuales como anteriores, de otros miembros a cometer tales actos de divulgación. Ningún miembro debe aprovecharse injustamente de otro miembro mediante la manipulación, el ocultamiento, el uso indebido de información de carácter reservado, la tergiversación de hechos materiales ni ninguna otra práctica injusta.
- Los miembros deben cumplir con toda la legislación aplicable en materia de divulgaciones comerciales y títulos valores, así como las leyes de defensa de la competencia existentes en las jurisdicciones en las que operan.
- Evitar conflictos de intereses. Existe un conflicto de intereses cuando la lealtad o los actos de un miembro se encuentran divididos entre EO y otra organización u otro empleador. Si un miembro no está seguro sobre si una determinada transacción, actividad o relación constituye un conflicto de intereses, debe dialogar con el presidente de su Capítulo con antelación para aclarar la situación.
  - Algunos ejemplos de conflictos y conductas comunes que los miembros deben evitar incluyen, entre otros, los siguientes:
    - Aceptar u ofrecer obsequios a cambio de la membresía al Capítulo, cargos de liderazgo u otros beneficios afines del Capítulo.
    - Distribuir, volver a publicar o utilizar la información confidencial de EO en organizaciones externas o en beneficio de ellas, o de personas que no son miembros de EO.
    - Usar bienes, información o el cargo en EO para obtener ganancias personales indebidas; asimismo, ningún miembro debe competir con EO directa ni indirectamente. Los miembros tienen una



obligación frente a EO de promover los intereses legítimos de la Organización, siempre que sea posible.

- Utilizar información de dominio privado o confidencial de EO para beneficio personal o en perjuicio de EO.
- Adquirir derechos sobre los bienes o activos de cualquier tipo a fin de vendérselos o arrendárselos a EO.
- Usar, solicitar o destinar activos del Capítulo (lo que incluye donaciones, préstamos, etc.) para beneficio personal de un miembro o de su familia, amigos o empresa.
- Comprometer a EO a brindar apoyo financiero a actividades u organizaciones externas sin la correspondiente autorización por escrito.

### 3. Cortesía

- Mantener estándares ejemplares de profesionalismo, cortesía y respeto en mis interacciones y comunicaciones con otros miembros, patrocinadores, voluntarios, colaboradores y toda otra persona asociada a EO.
- Respetar las Políticas y procedimientos de EO, entre ellas la política contra el acoso, la toma de represalias y la discriminación, y la política de prohibición de la captación. Comprender que no se tolerará el maltrato verbal ni el acoso o discriminación ilícitos, tal como se los define en la Política contra el acoso y la discriminación, contra otros miembros ni contra el personal, y que estos actos podrán dar lugar a la expulsión de EO.
- No hostigar, amenazar, intimidar, degradar, difamar ni atacar verbal ni físicamente a ningún miembro, posible miembro, voluntario, empleado, colaborador o pasante de EO.
- Reconocer y entender que la diversidad y la inclusión son objetivos importantes de EO que todos los miembros deben respetar y adoptar.

En relación con la Política de prohibición de la captación, se debe entender y reconocer que los miembros tienen derecho a participar en todos los eventos de EO e interactuar entre ellos en un entorno seguro, relajado y profesional.

**Procedimientos de denuncia.** Si un miembro o colaborador global de un Capítulo de EO cree que alguien ha violado esta política, deberá notificar inmediatamente al presidente del Capítulo o al director de Gobernanza Regional. El presidente del Capítulo deberá remitir dicho



reclamo al director de Gobernanza Regional, a menos que la denuncia sea sobre el director de Gobernanza Regional, en cuyo caso el presidente del Capítulo deberá remitirla al director del Comité de Gobernanza o al vicepresidente de Gobernanza a nivel del personal.

**Procedimientos de investigación.** Tras recibir una denuncia, el Capítulo llevará a cabo una investigación justa y exhaustiva (consulte el Memorando interno de pautas de investigación) sobre los hechos y circunstancias en torno a la alegación de violación de esta política, con el objetivo de garantizar la imparcialidad respecto de todas las partes. En las siguientes dos excepciones, la investigación debe remitirse de inmediato al presidente del Comité de Gobernanza: 1) cuestiones que involucren Capítulos o miembros de distintas regiones geográficas, o 2) posibles casos de discriminación, represalias o acoso sexual o de otro tipo. En todas las demás investigaciones y en la medida de lo posible, el Capítulo se esforzará por mantener la confidencialidad de los asuntos del miembro denunciante. Sin embargo, es posible que no se pueda mantener una confidencialidad total en todos los casos. Se espera que los miembros cooperen en todas las investigaciones realizadas de conformidad con esta política. La falta de cooperación puede dar lugar a la toma de medidas correctivas según se definen a continuación.

Durante la investigación, el Capítulo normalmente entrevistará al denunciante y al acusado, realizará interrogatorios adicionales según sea necesario y examinará los documentos e información relevantes. Mientras la investigación está en curso, se le podrá suspender temporalmente la membresía a todo miembro acusado de una conducta que viole la presente política. Al finalizar la investigación, el Capítulo determinará si la presente política ha sido violada en función de una evaluación razonable de la información recopilada durante la investigación.

**Medidas correctivas.** El Comité de Gobernanza de EO, la junta directiva de EO o, en algunos casos, el Capítulo, recomendarán medidas correctivas contra toda persona respecto de la cual hayan determinado la comisión de un incumplimiento de la presente política, si Comité de Gobernanza, la junta directiva de EO y, en algunos casos, el Capítulo, determinan a su criterio exclusivo que es necesario adoptar dichas medidas. Estas medidas pueden incluir, a modo enunciativo, la cancelación de la membresía, la suspensión de la membresía, la colocación de un miembro en período de prueba y la capacitación obligatoria como requisito para conservar la membresía.

La política aquí descrita se aplica a las políticas, normas y procedimientos internos de EO. Ninguna disposición del presente impedirá a los miembros solicitar sus propios recursos legales, a su cargo, en la medida que la ley vigente lo permita.

